

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante escrito allegado el 22 de abril de 2022, manifestó que por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales se procedió a levantar la medida de embargo por jurisdicción coactiva que pesaba sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-143267 y que es de propiedad del demandado Jorge Eliecer López Agudelo.

Aporta copia del certificado de tradición del inmueble en mención donde consta el levantamiento de la medida en anotación No. 26.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dieciséis (16) de mayo de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurado por Julián David Paz Abdalá contra Jorge Eliecer López Agudelo y Luz Marina Zapata Morales, radicado con el No. 17001-04-03-011-2020-00344-00.

Incorpórese al proceso el escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales se procedió al levantamiento de la medida de embargo por jurisdicción coactiva que pesaba sobre la cuota parte del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-143267 y que es de propiedad del señor López Agudelo.

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que sirvan inscribir el embargo de la cuota parte del bien inmueble hipotecado distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-143267, denunciado como propiedad de Jorge Eliecer López Agudelo identificado con la C.C. 16.076.806.

Una vez inscrito el embargo se resolverá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c72ef1b05067a8e5efef796811f639b5ebd893de52c3aec094de7c8683e894a**

Documento generado en 16/05/2022 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>